



**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ÁNGELES**  
**DEPARTAMENTO DE POLICÍA ESCOLAR**

Oficina del Jefe de Policía  
125 North Beaudry Avenue, Los Angeles, California 90012  
Teléfono: (213) 202-4508 – Fax: (213) 202-8676



**RE: INFORMACIÓN SOBRE LA RESPONSABILIDAD LEGAL DE LOS PADRES O TUTORES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO SEGURO DE ARMAS DE FUEGO**

Estimado Padre o Tutor Legal:

Proporcionar a nuestros estudiantes y personal un ambiente educativo seguro sigue siendo una de nuestras prioridades más imperativas. Todos somos conscientes de los incidentes de violencia con armas de fuego en nuestras comunidades vecinas, y en todo el país. En California cada año, un promedio de 27 niños menores de 18 años han fallecido por suicidio con un arma que pertenecía a alguien en su casa. En la mayoría de estos incidentes relacionados con armas, el menor tuvo acceso a un arma comprada legalmente en su residencia o en la de un familiar. El Distrito Unificado de Los Ángeles toma medidas para resguardar a las escuelas de toda amenaza de violencia con armas de fuego. Cualquier estudiante que se encuentre en posesión de un arma de fuego en el plantel está sujeto a un procedimiento inmediato de arresto, suspensión y expulsión. Para respaldar nuestros esfuerzos por proteger a los estudiantes contra las armas de fuego, y como cortesía para nuestras familias, queremos ponerlos al tanto sobre las obligaciones legales de proteger a los menores de edad contra el almacenamiento negligente de armas. Por favor, vea dos de las leyes de almacenamiento de armas que se resumen a continuación:

**[Almacenamiento seguro de pistolas, Código Municipal de Los Angeles, artículo 55.21](#)**

Esta ley de la Ciudad de Los Ángeles establece que es un delito tener un arma de fuego dentro de una residencia, a menos que la misma esté almacenada en un contenedor cerrado con llave o desactivada con un seguro de gatillo aprobado por el Departamento de Justicia de California.

**[Almacenamiento criminal de un arma de fuego, Código Penal de California, artículo 25100\(A\)](#)**

Esta ley estatal tipifica como delito el almacenamiento de un arma de fuego cargada en cualquier recinto bajo su responsabilidad donde, a sabiendas o que razonablemente debería haberlo sabido, un niño probablemente podría obtener acceso a dicha arma de fuego, y que el niño haya tenido acceso al arma causando muerte o graves lesiones corporales.

No dude en consultar el texto completo de las leyes anteriores para conocer más detalles.

Muy atentamente,

Leslie Ramirez  
Jefe Interino de la Policía

--- CORTAR AQUÍ Y ENTREGAR AL DIRECTOR DE SU ESCUELA ---



**FORMULARIO DE CONFIRMACIÓN - ALMACENAMIENTO SEGURO DE ARMAS DE FUEGO**

Por favor, firme abajo confirmando que ha recibido esta información.

Nombre del estudiante (en letra de molde por favor): \_\_\_\_\_

Nombre del Padre/Tutor legal (en letra de molde por favor): \_\_\_\_\_

Firma del Padre/Tutor legal: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_